



ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

PLANEACION MUNICIPAL

FORMATO

P-DC-03

Página

Versión 0

**CIRCULAR No. 2 DE 2017**

**DE OFICINA ASESORA DE PLANEACION**

**PARA SOLICITANTES DE CONCEPTO DE USO DE SUELOS, AUTORIDADES DE POLICIA Y CIUDADANIA EN GENERAL**

**ASUNTO EXPEDICION DE CONCEPTO DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO**

**FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2017**

Cordial saludo,

La Oficina Asesora de Planeación de la Alcaldía de Moniquirá, se permite manifestar a la ciudadanía en general, que, para aquellas solicitudes de concepto de uso de suelo requeridas en virtud del cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1801 de 2016, bien sea por proceso policivo en curso o para dar apertura a un nuevo establecimiento de comercio en el municipio de Moniquirá, es necesario que tengan en cuenta lo siguiente:

Según el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, el concepto de uso de suelo es *el dictamen escrito por medio del cual el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias o la oficina de planeación o la que haga sus veces, informa al interesado sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen. La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.*

De igual manera el solicitante debe tener en cuenta, que los usos permitidos, complementarios, restringidos y prohibidos se encuentran conceptuados en el artículo 22 del Acuerdo Municipal 021 de 2004, por el cual se expide el Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Moniquirá, y, en ese sentido, esta oficina conceptúa la aplicación de los mismos en virtud de la naturaleza del inmueble, su ubicación, el uso predominante en la zona, entre otros criterios propios del análisis jurídico y urbanístico.

Por lo anterior y para efectos de solventar la problemática suscitada con la aplicación del Código de Policía, es necesario que las personas interesadas en la apertura de un establecimiento de comercio o en el no sellamiento del mismo, soliciten la expedición del concepto de uso de suelo indicando lo siguiente:



**Alcaldía de Moniquirá**

Calle 18 N° 4-53 / Código Postal 154260 /  
Tel.: (8) 7281124 / FAX: 7281370  
E-mail: [contactenos@moniquira-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@moniquira-boyaca.gov.co)



**ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ**

**MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO**

**PLANEACION MUNICIPAL**

**FORMATO**

**P-DC-03**

**Página**

**Versión 0**

1. Nombre del solicitante
2. Cédula de ciudadanía
3. Dirección de notificación
4. Teléfono celular
5. Cédula catastral del predio objeto de certificación
6. Matrícula inmobiliaria del predio objeto de certificación
7. Dirección del establecimiento
8. Calidad del solicitante (Propietario - Arrendatario - Apoderado - Persona Natural - Persona Jurídica )
9. Nombre del establecimiento
10. Actividad a desarrollar
11. Indique si es para apertura de un nuevo establecimiento comercial o para dar cumplimiento a las medidas de proceso policivo

Anexar:

1. Paz y salvo del impuesto predial
2. Recibo de pago de certificación de uso de suelos
3. Permiso del propietario del inmueble (si se requiere)
4. Poder en caso de que se actúe por apoderado
5. Reglamento de propiedad horizontal o de urbanización (si se requiere)
6. Paz y salvo de industria y comercio

Las certificaciones de uso de suelo para establecimiento de comercio se expedirán con un análisis normativo, jurídico y social de cada petición y, de ser necesario, se realizarán las visitas correspondientes por esta Oficina Asesora de Planeación.

Por lo anterior, los interesados deberán requerir el certificado de uso de suelo con análisis de la norma urbanística, so pena de que aquel que no presente los parámetros aquí relacionados no cumplan los requisitos de ley.

La expedición del concepto de uso de suelo tendrá un término de diez (10) días hábiles.

**LINA YOLANDA PARRA CRUZ**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación